



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 3 de julio de 1972

Núm. 79

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de junio de 1972 por la que se desarrolla el Decreto de 15 de junio de 1972 y se reorganizan otros Servicios del Ministerio. ("Boletín Oficial del Estado", número 154, de 28 de junio de 1972).

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 15 de junio de 1972, creó el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, facultando a la vez a este Ministerio para reorganizar el Servicio Central de Recursos.

Por otra parte, se hace necesario introducir algunas modificaciones en la organización de determinados servicios del Departamento cuya importancia así lo requiere, de manera que se otorgue una concreta definición orgánica a los mismos y se eviten confusiones respecto al desempeño de las actividades que cada uno tiene encomendadas.

A tal fin, este Ministerio, obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Gabinete Técnico de la Subsecretaría, tendrá a su cargo la Secretaría de Despacho del Subsecretario del Departamento y la Sección de estudio de asuntos que por dicha Autoridad se le encomienden.

Segundo.—El Servicio Central de Recursos se estructura en cinco Secciones con la denominación de Primera a Quinta y con una distribución funcional ajustada a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 15 de febrero de 1968.

Tercero.—Se crea en la Inspección de Servicios y de Personal la Sección de Adminis-

tración de Personal, a la que corresponderán las funciones de gestión en materia de administración personal.

Cuarto.—Se crea la Sección de Habilitación Central del Ministerio, dependiente de la Oficialía Mayor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 16 de junio de 1972.—Garicano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

2461

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Con referencia al anuncio de concurso para la adquisición de un vehículo "todo terreno", tipo "jeep", con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Diputación, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, correspondiente al día 14 del actual, se hace público que, habiéndose publicado el extracto del mismo en el "Boletín Oficial del Estado" número 145, correspondiente al día 17 último, el plazo para la presentación de proposiciones ha comenzado al siguiente, día 18, y termina el día 12 de julio próximo.

Palencia 27 de junio de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2458

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Para conocimiento general y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 41/1964, de 11 de junio; en el artículo 45 del Decreto 2.230/1966, de 23 julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y en la norma 3.ª de la Orden de 29 de diciembre de 1965, se detallan a continuación los módulos de estimación e índices de corrección para determinación de las bases imponibles correspondientes a la Cuota proporcional de la Contribución indicada del año 1971, aprobados por las Juntas Mixtas que a continuación se detallan:

JUNTA MIXTA P-1/1971

Labor de riego, incluida huerta

Módulos

Se aprueba para el año 1971, en Cuota proporcional de Rústica, un coeficiente sobre la base imponible en Cuota fija del 1,40, del que resulta un módulo medio de rendimiento de 5.635 pesetas.

En las explotaciones en aparcería se establece la distribución siguiente de los rendimientos:

Propietario, 60 por 100.

Aparcero, 40 por 100.

Indice corrector

En los Municipios que seguidamente se expresan, se fija un corrector por pedrisco del 10 por 100 del coeficiente aprobado, debiendo aplicarse el de 1,26. Estos Municipios son: Abarca de Campos, Antigüedad, Autillo de Campos, Castromocho, Cevico Navero, Frechilla, Guaza de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginate, Paredes de Nava y Villarramiel.

JUNTA MIXTA P-2/1971

Labor de secano

Módulos

Se aprueba para el año 1971, en Cuota proporcional de Rústica, un coeficiente sobre la base imponible en Cuota fija del 1,60, del que resulta un módulo medio de rendimiento de 656 pesetas.

En las explotaciones en aparcería se establece la distribución siguiente de los rendimientos:

Propietario, 60 por 100.

Aparcero, 40 por 100.

Indices corretores

A) En las explotaciones plenamente o fundamentalmente mecanizadas se aplica el coeficiente expresado al 100 por 100.

En las semimecanizadas se reduce al 85 por 100, aplicándose el 1,36.

En las no mecanizadas se reduce el coeficiente al 70 por 100, aplicándose el 1,12.

B) En los Municipios que seguidamente se expresan se fija un corrector por pedrisco del 10 por 100 del coeficiente aprobado, debiendo aplicarse el 1,44.

Si concurre la circunstancia de semimecanización o no mecanización, se minorará, además el 15 ó 30 por 100, respectivamente, del 1,60 aprobado.

Estos Municipios son: Abarca de Campos, Antigüedad, Autillo de Campos, Castromocho, Cevico Navero, Frechilla, Guaza de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdeginate, Paredes de Nava y Villarramiel.

Viña de secano

Módulos

Se aprueba para el año 1971, en Cuota proporcional de Rústica, un coeficiente sobre la base imponible en Cuota Fija del 0,55 del que resulta un módulo medio de rendimiento de 398 pesetas.

En las explotaciones en aparcería se establece la distribución siguiente de los rendimientos:

Propietario, 60 por 100.

Aparcero, 40 por 100.

JUNTA MIXTA P-3/1971

Praderas de riego y secano

Módulos

Se aprueba un coeficiente del 1,15 sobre la base imponible de Cuota Fija, resultando un módulo medio de rendimiento de 1.766,40 pesetas.

Pastos

Módulos

Se aprueba un coeficiente de 1,14 sobre la base imponible en Cuota Fija, resultando un módulo medio de rendimiento de 81,00 pesetas.

Pinar maderable

Se aprueba un coeficiente del 1,00 sobre la base imponible en Cuota Fija, resultando

un módulo medio de rendimiento de pesetas 217,00.

Arboles de ribera

Módulos

Se aprueba un coeficiente del 1,10 sobre la base imponible en Cuota Fija, resultando un módulo medio de rendimiento de pesetas 2.695.

Monte alto frondoso

Módulos

Se aprueba un coeficiente del 0,90 sobre la base imponible en Cuota Fija, resultando un módulo medio de rendimiento de pesetas 276,30.

Monte bajo

Módulos

Se aprueba un coeficiente del 0,80 sobre la base imponible en Cuota Fija, resultando un módulo medio de rendimiento de pesetas 128,80.

Pinar maderable

Pino silvestre: Se aprueba un módulo de rendimiento por metro cúbico de 400 pesetas.

Arboles de ribera

Se aprueba un módulo de rendimiento de 300 pesetas por metro cúbico de madera cortada, para todo tipo de árboles.

Monte alto y frondoso

Madera de haya: Módulo por metro cúbico de madera cortada de 375 pesetas.

Madera de roble selecto: Módulo por metro cúbico de 600 pesetas.

Madera de otras variedades y roble regular o malo: Módulo por metro cúbico de madera cortada de 180 pesetas.

Los módulos anteriormente indicados serán los que habrán de emplearse para las liquidaciones de Cuota Proporcional del año 1971, según las cortas realizadas por los respectivos contribuyentes.

Ganado avícola

Gallinas reproductoras: Rendimiento por cabeza de 57,75 pesetas.

Gallinas para producción de huevos: Rendimiento por cabeza de 27,50 pesetas.

Pollitas de recría para producción de huevos: Rendimiento por cabeza de 13,00 pesetas.

Pollos y patos para carne: Rendimiento por cabeza de 1,95 pesetas.

Ganado bovino

De leche: Rendimiento por cabeza de 1.600 pesetas.

De aptitudes mixtas: Rendimiento por cabeza de 725 pesetas.

De carne: Rendimiento por cabeza de 684 pesetas.

De recría: Rendimiento por cabeza de 650 pesetas.

Ganado ovino

De reproducción, carne y lana: Rendimiento por cabeza de 110 pesetas.

De reproducción, carne y leche: Rendimiento por cabeza de 160 pesetas.

Ganado porcino

De reproducción: Rendimiento por cabeza de 672 pesetas.

De recría: Rendimiento por cabeza de 180 pesetas.

De cebo: Rendimiento por cabeza de 392 pesetas.

Ganado caprino

De reproducción: Rendimiento por cabeza de 115 pesetas.

Abejas

Rendimiento por colmena de 50 pesetas.

Palencia 28 de junio de 1972.—El Presidente de las Juntas (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

2447

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

No habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se relaciona, el requerimiento de pago de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, del acta de liquidación que le fue levantada por la Inspección de Trabajo, en la fecha y con el número que a continuación se indica, por descubiertos de la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo, por los períodos que se mencionan, por la presente se les hace saber el contenido de la misma:

Acta número L-65/72. Fecha: 28 de marzo de 1972. Elifio García Toribios, de Astudillo (Transportes). Por no haber cotizado por un trabajador. Período: 11 y 12-69, enero a abril de 1970 y septiembre de 1970 y extraordinaria de diciembre de 1970. Importe total del acta: 16.921,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá abonar el importe de la misma en el Instituto Nacional de Previsión. De no atender este requerimiento, se incoará procedimiento de apremio.

Palencia 26 de junio de 1972.—El Jefe de la Inspección, Jaime López-Fando Raynaud.

2436

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria en Palencia,

Hace saber: Que a las diez horas y diez minutos del día 8 de mayo de 1972, se ha presentado en esta Delegación instancia suscrita por don Antonio José Llanes y don Eugenio José Llanes, vecinos de Grao (Oviedo), en solicitud de Permiso de Investigación de

1.704 pertenencias de mineral de Esparto-fluor, denominado "Primera ampliación a Carmina", situado en el paraje Camino de Matamorisca, Nava de Santullán y otros, del término de Barruelo de Santullán y otros, pertenecientes a los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Aguilar de Campoo, Quintanaluengos y Mudá, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.112 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón Km. 1, que señala la carretera que va desde Cervera de Pisuerga a Aguilar de Campoo.

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 600 mts. en dirección N.; de 1.^a a 2.^a estaca, 1.600 mts. en dirección E.; de 2.^a a 3.^a estaca, 200 mts. dirección S.; de 3.^a a 4.^a estaca, 1.200 mts. en dirección E.; de 4.^a a 5.^a estaca, 400 mts. en dirección N.; de 5.^a a 6.^a estaca, 5.000 mts. dirección E.; de 6.^a a 7.^a estaca, 1.000 mts. en dirección N.; de 7.^a a 8.^a estaca, 900 mts. en dirección E.; de 8.^a a 9.^a estaca, 1.000 mts. en dirección N.; de 9.^a a 10.^a estaca, 4.200 mts. en dirección O.; de 10.^a a 11.^a estaca, 600 mts. en dirección Sur; de 11.^a a 12.^a estaca, 1.000 mts. en dirección O.; de 12.^a a 13.^a estaca, 600 mts. en dirección N.; de 13.^a a 14.^a estaca, 3.200 metros en dirección O.; de 14.^a a 15.^a estaca, 1.000 mts. en dirección S.; de 15.^a a 16.^a estaca, 1.000 mts. en dirección O.; de 16.^a a 17.^a estaca 1.500 mts. en dirección N.; de 17.^a a 18.^a estaca, 9.500 mts. en dirección E.; de 18.^a a 19.^a estaca, 1.600 mts. en dirección S.; de 19.^a a 20.^a estaca, 900 mts. en dirección O.; de 20.^a a 21.^a estaca, 2.500 mts. en dirección Sur; de 21.^a a 22.^a estaca, 7.900 mts. en dirección O.; de 22.^a a punto de partida se medirán 800 mts. en dirección N., quedando así cerrado el perímetro de las 1.704 pertenencias solicitadas.

Igualmente se hace saber que con fecha de hoy esta Delegación ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Aguilar de Campoo, Quintanaluengos y Mudá, en el de la Sección de Minas de esta Delegación y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia", para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 23 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Los Ayuntamientos de Baltanás y Villaviudas (Palencia) solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de aguas, derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Reinoso de Cerrato (Palencia), con destino al abastecimiento de Baltanás y Villaviudas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

CAPTACION. — Se sitúa en la margen izquierda del río Pisuerga, 1 Km. aguas arriba del pueblo de Reinoso de Cerrato, aprovechando los restos de un antiguo molino.

ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES. — Se proyecta construir en las inmediaciones de la captación consistiendo el tratamiento en decantación previa coagulación mediante filtración y esterilización, conduciendo el agua tratada a un depósito de donde se toma para la elevación instalándose tres grupos motobombas para la impulsión del agua.

CONDUCCION. — Tiene un primer tramo de 1.383 metros con tubería de fibrocemento de 175 mm. de Ø hasta la falda del monte Reinoso donde se instala una chimenea de equilibrio desde donde parte la conducción a Baltanás, formando un gran sifón de 10.700 metros que se proyecta con tubería de fibrocemento de 175 y 200 mm. de diámetro, estando prevista a los 814 metros la derivación del agua a Villaviudas.

A lo largo de esta conducción se instalará ventosas y llaves de desagüe y se cruzará la carretera de Palencia a Baltanás en tres puntos.

DEPOSITO REGULADOR DE BALATANAS. — Se proyecta un depósito de 500 metros cúbicos que se construirá con arreglo al modelo de la colección oficial del Ministerio de Obras Públicas.

RED DE DISTRIBUCION. — Se extiende por todas las calles de Baltanás con una longitud de 7.940 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión.

RED DE SANEAMIENTO. — Se extiende también por todas las calles de la población, con tubería de hormigón centrifugado, con diámetros comprendidos entre 20 y 50 cm. y una longitud de 6.925 metros, habiendo previsto varios aliviaderos de aguas pluviales con vertido al arroyo de Fuentelacasa. Para la limpieza de la red se proyecta cámaras de descarga automáticas en el origen de los ramales.

ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES. — Desde el pozo situado al final del colector, se elevará el agua a la estación depuradora donde se procederá previamente al debaste y trituración para ser tratada después mediante aeración, decantación

y esterilización para su vertido final en el arroyo de Fuentelacasa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, núm. 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 26 de junio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2439

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado zona 1.^a Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.^a Palencia -Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el Gerente o Apoderado de la Empresa deudora a la Hacienda Pública que al final se relaciona y no habiendo sido posible notificarla sus débitos, por encontrarse cerrado el domicilio social de la misma, sito en esta Capital, avenida de Casado del Alisal, número 45, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, piso 1.^o, letra C, a fin de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y señalen domicilio y persona en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en el expediente, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se les declarará en rebeldía, continuándose la tramitación del expediente de apremio sin nueva citación, llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de apremio que se les notifican y en las fechas que se reseñan, dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

"PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Re-

glamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Así mismo en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas (valores en recibo) dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el segundo semestre de 1970, figuran los que también se expresan, habiéndose dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

RELACION DE DEUDORES

(Certificaciones de apremio)

HIJOS DE ALEJANDRO ORTEGA, S. L.—
Certificación de apremio núm. 34-00811, de

fecha 16 de junio de 1970 por el concepto de Presupuesto de Ingresos Letra B. Importe, 400.000,00 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 7 de julio de 1970.

HIJOS DE ALEJANDRO ORTEGA, S. L.—
Certificación de apremio núm. 34-01800, de fecha 26 de noviembre de 1970, por el concepto de Impuesto Sociedades y G.E. 4 por 100. Importe, 186.135,00 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 5 de diciembre de 1970.

HIJOS DE ALEJANDRO ORTEGA, S. L.—
Certificación de apremio núm. 34-01799 de fecha 26 de noviembre de 1970, por el concepto de Impuesto Sociedades y G.E. 4 por 100. Importe, 62.045,00 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 5 de diciembre de 1970.

HIJOS DE ALEJANDRO ORTEGA, S. L.—
Certificación de apremio núm. 34-01552 de fecha 30 de agosto de 1971, por el concepto de Impuesto Sociedades y G. E. 4 por 100. Importe, 222.772,00 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 30 de septiembre de 1971.

Valores en recibos a nombre de HIJOS DE ALEJANDRO ORTEGA, S. L.

Número	CONCEPTO	Año	Período	Importe
12-07	L. Fiscal - Industrial	1970	2.º Stre.	1.219,00 ptas.
14-06	Idem	1970	2.º Stre.	1.300,00 »
22-06	Idem	1970	2.º Stre.	812,00 »
25-01	Idem	1970	2.º Stre.	82,00 »
31-06	Idem	1970	2.º Stre.	326,00 »
46-11	Idem	1970	2.º Stre.	326,00 »
54-04	Idem	1970	2.º Stre.	812,00 »
60-17	Idem	1970	2.º Stre.	812,00 »
94-17	Idem	1970	2.º Stre.	544,00 »
146-07	Idem	1970	2.º Stre	13.488,00 »

(Providenciados de apremio con fecha 7-12-70)

Contra transcritas providencias de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y reclamación económico administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el importe de sus débitos, previnién-

doles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimiento previos.

Palencia 26 de junio de 1972.—El Recaudador, P. Catón.

2440

Administración de Justicia

PALENCIA.—NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por permiso del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 104 de 1972, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante don Heliodoro Calvo Pérez, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Palencia, calle Comandante Velloso, número 3, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado don Vidal Aparicio Martínez, mayor de edad, vecino de Villahoz, (Burgos), éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vidal Aparicio Martínez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y siete mil setecientos sesenta pesetas de principal, más mil trescientas ochenta y tres de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado don Vidal Aparicio Martínez, expido el presente en Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Herrero Pérez.

2448

PALENCIA.—NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por permiso del titular.

Que en los autos de juicio ejecutivo número 75 de 1972, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una co-

mo demandante don Carlos Buj Martín, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Palencia, Plza de San Lázaro, 1, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, de la otra como demandado la entidad comercial Playa Honda, S. A., domiciliada en Madrid-8, calle Tutor 7 y 9, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y,

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Entidad Comercial Playa Honda, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta mil pesetas de principal, más trescientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado Entidad Comercial Playa Honda, S. A., expido el Presente en Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Herrero Pérez.

2449

PALENCIA.—NUM. 1

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por permiso del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 102 de 1972, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Gerardo María Leces Yabar, como Administrador y representante de la Sociedad Compañía de Análisis y Gestiones Empresariales, S. A., CIACOSA, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigida por el

Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, y de la otra, como demandado, don Celestino Reguera Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villada, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Celestino Reguera Iglesias y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintiuna mil veintiocho pesetas de principal y de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Antonio Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación al demandado don Celestino Reguera Iglesias, expido el presente en Palencia a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Herrero Pérez.

2450

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 100 de 1972, a instancia de doña Benita Pérez García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Palencia, Doctor Caneja, 28, contra don Andrés Salvador Serrano y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente, se emplaza al demandado don Andrés Salvador Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Palencia, calle de la Paz, número tres y cuyo actual paradero se ignora, por segunda vez y para que en el término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Palencia veintiocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial (ilegible).

2451

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en autos de juicio de faltas número 27/72, seguidos por imprudencia con resultado de daños, contra José-Luis Casado Lou, mayor de edad, soltero, Perito Industrial y vecino de Bilbao, y James Mac Pherson, mayor de edad, casado, con domicilio en Londres (Inglaterra), en ignorado paradero en territorio nacional, ha acordado que por medio del presente se cite a éste de comparecencia ante este Juzgado Comarcal para el próximo día once de julio y hora de las once y treinta, al objeto de asistir al juicio de faltas acordado con las advertencias y apercibimientos de ley.

Y para que sirva de citación en legal forma a James Mac Pherson y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Baltanás a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2422

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de aprovechamiento de pastos del primer semestre.

Abarca 28 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2453

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de aprovechamiento de pastos del primer semestre.

Autilla de Campos 28 de junio de 1972.—
El Alcalde, Dionisio Castro.

2452

AUTILLA DEL PINO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Autilla del Pino 27 de junio de 1972.—El Alcalde, F. Becerril.

2444

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta para la venta de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CHOPOS, de propiedad de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es necesario hallarse en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad, que los licitadores presentarán en el momento de entregar las plicas, al objeto de reseñarse el mismo por el funcionario pertinente.

Los árboles a que se refiere la presente subasta se hallan en las márgenes del río Valdavia, distribuidos en tres lotes, en la siguiente forma:

Lote número 1, al pago de La Sota, integrado por 491 chopos, tasados en 162.000 pesetas.

Lote número 2, en las inmediaciones del puente de San Quirico, integrado por 473 chopos, tasados en 183.000 pesetas.

Lote número 3, en los pagos de Puente Canto, Matadero, La Fábrica y la Requeja-

da, integrados por 371 chopos, tasados en 155.000 pesetas.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva, deberá éste hacer efectiva en la Depositaria municipal la cantidad por la que le hubiere sido hecha la adjudicación y deberá consignar asimismo la garantía definitiva y dentro de ese mismo plazo, deberá suscribir el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 del tipo de licitación y la garantía definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día inmediato hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en el día inmediato hábil al en que expire el plazo para presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con Documento Nacional de Identidad número ... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de (en letra) ... chopos, que comprende el lote número ..., anunciados a subasta por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, por la cantidad de (en letra) ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega, para la venta de 1.335 chopos.—
Fecha y firma.

Castrillo de Villavega 15 de junio de 1972.—
El Alcalde, Pedro García.

2366

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la aportación municipal a las obras de red de distribución de agua potable y saneamiento de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cevico de la Torre 27 de junio de 1972.—
El Alcalde (ilegible).

2457

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Lainz Ribalaygua, don Carlos Huidobro Iglesias y don Agustín Rodríguez Rodríguez, adjudicatarios del coto de caza número 59, de la pertenencia de este Ayuntamiento y cuyo contrato de adjudicación ha sido rescindido por acuerdo de ambas partes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, a los efectos oportunos.

Espinosa de Villagonzalo 20 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2390

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables las comprendidas en el pago denominado Barrio Nuevo, del casco de esta villa.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Hornillos de Cerrato 28 de junio de 1972.—
El Alcalde, Adelino Marcos.

2456

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Imposición de Contribuciones Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato 27 de junio de 1972.

—El Alcalde, Adelino Marcos.

2456

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 26 de junio de 1972.

—El Alcalde (ilegible).

2445

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

Poza de la Vega 28 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2443

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos 26 de junio de 1972.—
El Alcalde, A. Saldaña.

2432

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Desagüe de canalones y goteras.

Ocupación de terreno público.

Rodaje de carros y bicicletas.

Tránsito de animales por calles.

Tenencia de perros.

Salinas de Pisuerga 27 de junio de 1972.—
El Alcalde, Benito Montes.

2427

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio sobre carros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Desagüe de canalones.

Arbitrio sobre entrada de carros en edificios particulares.

Arbitrio antirrábico.

Soto de Cerrato 23 de junio de 1972.—El Alcalde, José Abundio Pastor.

2423

VILLACONANCIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1970 y 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaconancio 20 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2428

VILLADA

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 25 del actual, el Proyecto de abastecimiento y saneamiento en varias calles de esta Villa, redactado por el Ingeniero don Longinos Fernández Miranda, se halla dicho Proyecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos y según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a fin de que durante el indicado plazo pueda ser exa-

minado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Villada 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2431

VILLASARRACINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.
 - Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.
 - Arbitrio no fiscal sobre perros.
 - Arbitrio sobre velocípedos.
 - Tasa sobre rodaje y arrastre por vías públicas municipales.
 - Idem sobre tránsito de animales.
 - Idem entrada de carruajes.
 - Idem sobre desagüe de goterales y albañales.
 - Idem sobre ocupación de vía pública.
- Villasarracino 27 de junio de 1972.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2430

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villaturde 26 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2429

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local vigente, durante el término de quince días hábiles, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, por medio de superávit a los efectos de examen y reclamaciones.

Villodre 27 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2454

VILLODRE

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villodre 27 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

2455

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE HIJOSA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hijosa de Boedo 6 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2442

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Fontecha	2435
Moratinos	2438

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de subasta

Objeto: Construcción de 20 viviendas y urbanización de protección oficial en CARRION DE LOS CONDES (Palencia).

Tipo de licitación: 6.214.857,06 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 124.297 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C) Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Secretaría Técnica de Palencia o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Durante veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión a las doce horas del último día.

Celebración de la licitación: En la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia, a las doce horas del último de los seis días hábiles, siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Madrid 22 de junio de 1972.—El Director, Martín Eyres Valmaseda.

2446